

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (SIRECAN) EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

Los partidos políticos nacionales y locales, así como, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en un primer momento, serán responsables del tratamiento de los datos personales que capturarán en el SIRECAN, desde el instante en que son recabados para la solicitud de registro de candidaturas, hasta su incorporación en el Sistema, por lo que deberán protegerlos y guardar confidencialidad de dichos datos, en términos de las disposiciones aplicables.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero como receptor

Una vez que los datos personales se encuentran en posesión del IEPC Guerrero, este a través de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, con domicilio en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, son los responsables del tratamiento de los datos personales proporcionados y de protegerlos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, y demás normativa aplicable.

¿Para qué fines o finalidades utilizamos tus datos personales?

El objetivo del SIRECAN es que el IEPC Guerrero pueda contar con una herramienta informática que permita unificar los procedimientos de captura de datos, así como conocer oportunamente la información relativa a las candidaturas de partidos políticos, candidaturas independientes, que contienden para un cargo de elección popular y que sean registrados en procesos electorales locales, a fin de atender las atribuciones conferidas en materia político-electoral.

Los datos serán utilizados para cumplir con las siguientes finalidades:

- a) Proporcionar al Consejo General una herramienta para registrar, concentrar y consultar en todo momento los datos de las candidaturas y capturar la información de candidaturas postuladas por partidos políticos, coalición, candidatura común y de candidaturas independiente para contar con una base de datos de registros;
- b) Contar con un sistema que permita: detectar registros simultáneos de candidaturas, y candidaturas independientes; generar reportes; registrar las sustituciones y cancelaciones de candidaturas; verificar el estado en que se encuentre el expediente de la postulación, y emitir las constancias de registro respectivas;
- c) De coadyuvancia, con la Verificación de requisitos con las postulaciones indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, así como de la diversidad sexual.



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- d) Tener un medio de comunicación con las, candidatas y candidatas electas para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación y a efecto de prevenir la violencia política en razón de género.
- e) Coadyuvar con la información de los cargos registrados para capturar en el "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles" cuyo objetivo es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que el IEPC Guerrero cuente con información estadística.

¿Qué datos personales recabamos?

Para cumplir con las finalidades señaladas en el apartado anterior, se recaban los siguientes datos personales:

• Nombre (s), primer apellido, segundo apellido. • Sobrenombre. • Sexo (hombre o mujer). • Lugar de nacimiento. • Fecha de Nacimiento. • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Ocupación. • Clave, OCR, CIC, sección electoral y número de emisión de la credencial de elector. • Domicilio. • Tiempo de residencia en el domicilio. • Teléfono de contacto. • Correo electrónico (para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto) • Cargo para el que se postula. • Currículum vitae. • Distrito o municipio por el que se postula. • Señalamiento de corresponder a una candidatura indígena o afromexicana y grupo étnico al que se auto adscriba. • Señalamiento de pertenecer a un grupo vulnerable (persona con discapacidad, LGBTTTIQ u otro.) • Señalamiento de corresponder a una candidatura en reelección.

¿Cuál es el fundamento legal que faculta al IEPC Guerrero para realizar el tratamiento de tus datos?

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 46, 75, 76 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 10 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guerrero, y los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, esto con el fin de obtener el registro como candidata o candidato.

Transferencias

Los datos personales que obrarán en el SIRECAN serán transferidos por los partidos políticos nacionales y locales, candidaturas independientes, a efecto de cumplir con las obligaciones que les imponen las disposiciones normativas aplicables. El IEPC Guerrero no realiza transferencias, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO)

En términos del Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, la/el Titular o su representante podrá ejercer sus derechos ARCO, directamente ante la Unidad de Transparencia del IEPC Guerrero, a través de las siguientes modalidades:

- Presencialmente o por escrito presentado en la oficina de la Unidad Técnica, en un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/
- Por correo electrónico: transparencia@iepcgro.mx
- Por teléfono: 747 47 1 21 44

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39030.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, lo haremos de tu conocimiento en la página del IEPC Guerrero, en el apartado correspondiente a Avisos de privacidad, a través de la liga electrónica: https://iepcgro.mx/principal/sitio/avisos privacidad